

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., tres de noviembre de dos mil veintiuno

**Proceso: VERBAL**  
**Demandante: FULLTRANSPORT S.A.S.**  
**Demandada: WORLD FUEL COLOMBIA S.A.**  
**Radicado: 2020-00161**

Cumplido lo ordenado en auto adiado 6 de julio de 2021, se reconoce personería al abogado EFRAIN ELIAS GONZALEZ CRUZ como apoderado judicial de la sociedad demandada, en la forma y términos del poder conferido allegado vía correo electrónico el 7 de julio de 2021.

Con fundamento en el inciso 2º, art. 301 del C.G.P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificada a la demandada, quien confirió poder, por conducta concluyente.

Téngase en cuenta que el extremo demandado vía correo electrónico el 31 de agosto de 2020 contestó la demanda formulando medios exceptivos, escrito en el que hizo pronunciamiento expreso y concreto sobre las pretensiones y hechos de la demanda (numeral 2º art. 96 del C.G.P.).

Obre en autos el escrito mediante el cual la parte actora recorrió el traslado del escrito exceptivo, vía correo electrónico el 9 de septiembre de 2020.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILSON PALOMO ENCISO**  
JUEZ  
(2)

MCh.

**Firmado Por:**

**Wilson Palomo Enciso  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bdd08b49bb486504df6b86c8a08c8afcbaa537d5eb639378301d64735ed41e9**

Documento generado en 03/11/2021 04:22:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**